

ACTA 7

ANULACIÓN DE PRUEBA PSICOTÉCNICA

En sesión celebrada en el día de hoy, el Tribunal ha realizado los siguientes actos, referidos a la prueba Psicotécnica realizada:

Según se indicaba en nota informativa de 3 de junio de 2024, el Consejo de Administración de EMTUSA alcanzó el acuerdo de anular la prueba psicotécnica efectuada el 27 de abril, retrotrayendo las actuaciones en el proceso selectivo al momento inmediatamente anterior a la celebración de la citada prueba.

El Tribunal ha solicitado informe jurídico sobre las actuaciones a realizar para dar continuidad al proceso selectivo y, en vista del acuerdo alcanzado por el Consejo de Administración, así como el del informe jurídico señalado,

RESUELVE:

1. Anular la prueba Psicotécnica.
2. Establecer un plazo para la formulación de alegaciones de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este documento, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo cual se informa para conocimiento general.

Huelva, 7 de junio de 2024

El Tribunal de Examen